

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00797 - 00

En virtud del mensaje de datos, remitido desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados por PABLO MAURICIO SERRANO RANGEL, quien se identifica con C.C. 91.267.370 de Bogotá D.C. y T.P. 73.527 del C.S. de la J. apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual solicita el levantamiento de la medida de aprehensión, y teniendo en cuenta la información allegada por la Policial Nacional, quien comunica la captura y disposición del automotor de placas NDY-425, se encuentra cumplida la finalidad de esta actuación, el Despacho dispone:

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN del presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE – EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA instaurada por BANCO FINANDINA S.A contra JOSE ANTONIO RIVERA HUESO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la orden de APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo de placas NDY-425, entregando los oficios a la parte actora o a quién esta autorice. Oficiese.

TERCERO: ABSTENERSE de condenar en Costas.

Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.29 del 12/07/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40d0facc1263b9ece844f0e58ef5569e13638076f7d8cc5926936c82
a43b4de6**

Documento generado en 09/07/2021 04:03:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**